

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 00761 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
Demandado: MONICA DEL PILAR MARTIN SANDOVAL.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **SUSPENDER** el proceso hasta tanto, se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado al interior del proceso de negociación de deudas (art. 555 del C.G.P.)²

2.- **COMUNICAR** lo aquí decidido al **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA**, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el cumplimiento o no del acuerdo celebrado por la aquí demandada. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 09 exp dig

² Dto pdf 08 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfe49740588221c76886893cfe8d4da773035d35aee890d9c1dca7f6bf12346**

Documento generado en 19/05/2023 02:09:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>